



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
28/07/2025



Ayuntamiento de
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

Expediente 1484383T

BANDO

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍNEZ, ALCALDE -
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS
(ALBACETE)

HACE SABER:

A toda la población de nuestro municipio y visitantes durante la celebración de las próximas fiestas patronales del 5 al 11 de Agosto, y especialmente a los miembros de las peñas que se ubican a lo largo del casco urbano, que debemos **RECORDAR** que es compatible la diversión con el derecho al descanso, respetando a los demás, sin molestar más allá de lo necesario, entendiendo que en fiestas hay que ser un poco más tolerantes, y respetando unos mínimos de convivencia, y sobre todo cuando afecta a vecinos mayores y/o enfermos.

Por molestias se entiende tanto ruidos que superan niveles acústicos normales, y cuyos máximos son regulados por la normativa de aplicación, así como incumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad en los lugares de reunión en la vía pública e inmediaciones de las sedes de las peñas.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/07/2025



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA ACJE FHVR U2XV C27C

BANDO RECOMENDANDO TOLERANCIA Y RESPETO DURANTE FIESTAS AGOSTO 2025 - SEFYCU 5534591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
28/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/07/2025



Ayuntamiento de
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

Expediente 1484383T

A tal efecto, desde esta alcaldía se establecen las siguientes normas:

- **Primera.** – Las peñas que se vayan a realizar en nuestro municipio deben de estar registradas en nuestro Ayuntamiento, representadas por tres miembros, o en caso de menores padre/madre o tutor legal.
- **Segunda.** - Se recuerda que la normativa PROHÍBE la venta, expedición y consumo de bebidas alcohólicas a menores.
- **Tercera.** – Deberá mantenerse limpia la vía pública en la zona de la Peña, debiendo disponer recipientes para depositar los residuos y retirarlos diariamente.
- **Cuarta.** – Los aparatos de megafonía, y en general todos los aparatos susceptibles de producir ruidos dejarán de funcionar a las 3 horas de la madrugada, y no se permitirá la ubicación de los mismos o cualquier otro que produzca altos niveles de ruido en el exterior de los locales, debiendo cesar la actividad musical que pudieran organizar las peñas a partir de dicha hora.
- **Quinta.** – Será responsabilidad de los usuarios de las peñas que causan posibles perturbaciones o incumplimientos a estas normas, o en su defecto, los titulares del inmueble sede de la peña, y en caso de tratarse de menores de edad, serán responsables subsidiarios sus padres/madres o tutores.
- **Sexta.** – Por Agentes de la Autoridad (Guardia Civil) se vigilará dicho cumplimiento y se adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en este Bando o en la Normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Socovos, a 28 de Julio de 2025

El alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Socovos
Francisco García Martínez
Firmado digitalmente al margen



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA ACJE FHVR U2XV C27C

BANDO RECOMENDANDO TOLERANCIA Y RESPETO DURANTE FIESTAS AGOSTO 2025 - SEFYCU 5534591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2